

31733



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO

PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. SANCHEZ
ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA.

Copia

De la escritura de

MARIANA DE JESUS ORBE VEGA Y OTROS

Otorgada por

A favor de

22 DE MAYO DEL 2014

El

USD. 4.700,00

Parroquia

Cuantía

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Quito,
2 legalmente capaces para contratar y obligarse cual de Derecho se requiere, a
3 quienes de conocer doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que
4 me fueron presentados, quienes libre y voluntariamente, bien inteligenciados
5 de la naturaleza y efectos de la presente declaran su voluntad de suscribir la
6 presente escritura: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Pùblicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESIÓN DE
8 PARTICIPACIONES de la Compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
9 INDEPENDIENTES CIA. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas:
10 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
11 escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora MARIANA DE
12 JESUS ORBE VEGA, viuda, cédula de ciudadanía número uno siete cero tres
13 seis dos nueve tres cuatro tres; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los
14 socios señores RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, casado, cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis siete tres;
16 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, casado cédula de ciudadanía número
17 uno siete cero nueve seis cero siete seis ocho uno; y, MARIA ELENA ORBE
18 TERAN, soltera, cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cuatro uno
19 ocho cinco seis siete, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son
20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
21 Quito, hábiles y capaces legalmente para obligarse y contratar. SEGUNDA.-
22 ANTECEDENTES: a) La compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
23 INDEPENDIENTES CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública
24 celebrada el 6 de junio de 1988 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
25 Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro Mercantil de este
26 mismo cantón el cuatro de julio del mismo año, bajo el Número uno cero dos
27 tres, tomo ciento diecinueve; b) Mediante escritura pública otorgada ante el
28 Notario Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Jaime Acosta Holguín de fecha



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. David Pino Bastidas
tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de

2 capital social y reforma de estatutos de la compañía. Conforme este aumento
3 de capital el socio señor César Augusto Sánchez Orbe quedó como propietario
4 de nueve mil cuatrocientas (9.400) participaciones de cuatro centavos de dólar
5 cada una numeradas de la cero cero uno a la nueve mil cuatrocientos inclusive
6 c) Al fallecimiento del señor César Augusto Sánchez Orbe quedaron como sus
7 únicos y universales herederos sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique
8 Eduardo Sánchez Orbe; y, como cónyuge supérstite la señora Mariana de
9 Jesús Orbe Vega, conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva de
10 dos de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público Cuarto
11 Suplente del cantón Quito, Doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro
12 Mercantil el seis de febrero del dos mil catorce y en el Registro de la Propiedad
13 el veinte de enero del mismo año; d) Mediante escritura pública celebrada el
14 cinco de mayo de dos mil catorce, ante el Notario público Séptimo del cantón
15 Quito, doctor David Pino Bastidas e inscrita en el registro mercantil con fecha
16 veinte de mayo del mismo año; los socios y herederos Rubén Darío Sánchez
17 Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe, y la señora Mariana de Jesús Orbe
18 Vega como cónyuge supérstite, libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo
19 celebraron la partición y adjudicación de NUEVE MIL CUATROCIENTAS
20 PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, que le
21 correspondían al causante señor César Augusto Sánchez Orbe como socio de
22 la compañía Sánchez Orbe Auditores Independientes Cia. Ltda, y lo hicieron
23 en la siguiente forma: A la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, cónyuge
24 sobreviviente: CUATRO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES que
25 representan el CINCUENTA POR CIENTO; Al señor RUBEN DARIO
26 SANCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA
27 PARTICIPACIONES que representan el VEINTE Y CINCO por ciento; y, al otro
28 heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ ORBE: DOS MIL

1 TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representa el otro
2 VEINTE Y CINCO POR CIENTO; e) La Junta General Universal extraordinaria
3 de socios de la compañía Sánchez Orbe Auditores Independientes Cia. Ltda.,
4 celebrada el miércoles veinte y uno de mayo del año dos mil catorce con voto
5 unánime de los socios de la compañía autoriza a la señora Mariana de Jesús
6 Orbe Vega para que ceda y transfiera la totalidad de sus cuatro mil setecientos
7 participaciones a favor de los cesionarios, conforme el siguiente detalle:

8

CEDENTE	CESIONARIOS	Valor de cada participación	No particip. actuales	No Particip. transferidas	Total Particip.	Porcentaje
Mariana de Jesús Orbe Vega	Rubén Dario Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	Enrique Eduardo Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	María Elena Orbe Terán	0.04 USD		470	470	5%
TOTAL			5300	4700	10000	100,00%

9 TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los
10 antecedentes indicados, la cedente señora Mariana de Jesús Orbe Vega, por
11 este acto en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de sus
12 participaciones, que son cuatro mil setecientas de cuatro centavos de dólar
13 cada una a favor de los socios: a Rubén Dario Sánchez Orbe dos mil ciento
14 quince participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y a Enrique
15 Eduardo Sánchez Orbe dos mil ciento quince participaciones de cuatro
16 centavos de dólar cada una; y bajo el consentimiento unánime de los socios



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



cede cuatrocientos setenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada

2 una a favor de la señorita María Elena Orbe Terán. CUARTA.- VALOR DE LA

3 TRANSFERENCIA: Expresamente declaran cedente y cesionarios que la

4 presente cesión se realiza al valor nominal de las participaciones, habiendo los

5 cesionarios entregado los valores correspondientes, por lo cual la cedente

6 declara haber recibido a su entera satisfacción, sin tener que reclamar en lo

7 futuro valor alguno por este concepto. QUINTA.- CLAUSULA RESCILIATORIA:

8 Por este instrumento público los comparecientes, cedente y cesionarios

9 rescilian y dejan sin ningún efecto legal la cesión de participaciones, acta de

10 junta general universal de siete de febrero del año dos mil catorce que se

11 incorporó a dicha cesión, otorgada mediante escritura pública celebrada ante

12 el doctor David Pino Bastidas, Notario Público Séptimo de este cantón el veinte

13 y seis de marzo del año dos mil catorce. De esta resiliación se servirán tomar

14 nota y sentar la consiguiente razón marginal tanto el señor Notario Séptimo de

15 este cantón ante quien se celebró la cesión de participaciones referida como

16 también el señor Notario Vigésimo Octavo quien tomó nota de la cesión de

17 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución

18 de la compañía "Sánchez Orbe Auditores Independientes Compañía Limitada".

19 SEXTA.- INSCRIPCIÓN: La presente escritura pública deberá ser inscrita en el

20 Registro Mercantil correspondiente, por lo que la cedente autoriza a los

21 cesionarios a realizar la inscripción del presente instrumento, y que se ponga

22 en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, a fin de que surta

23 pleno efecto legal. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que demande el

24 presente contrato correrán de cuenta y cargo de los cesionarios. OCTAVA.-

25 ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el total contenido de este instrumento por

26 estar hecho en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA.-

27 COMPETENCIA: Para todos los efectos legales que se deriven de esta

28 escritura, las partes se someten a los Jueces Competentes de la ciudad de

1 Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
2 para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
3 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
4 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes
5 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
6 Abogado Xavier Gudiño Valdiviezo, afiliado al Foro de Abogados, bajo la
7 matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión quinientos treinta y
8 nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
9 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
10 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
11 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
12 fe.



ff

15 MARIANA DE JESUS ORBE VEGA.

16 C.C. 1703629343

17 RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE.



ff

18 C.C. 1709607673

19 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.



ff

20 C.C. 170960768-1

21 Suelen las...



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



..firmas.

2

3

4

5

6 MARIA ELENA ORBE TERAN.

7 C.C. 1718418867

8

9

10

11

12

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

13

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.

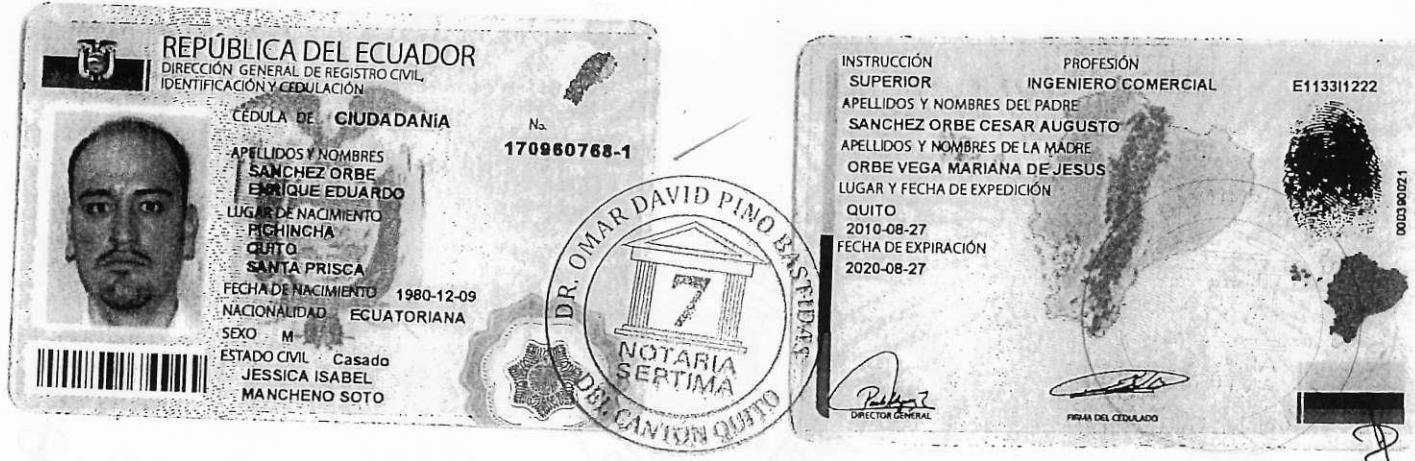


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.

Quito

DR. DAVID PINO BASTIDAS
DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

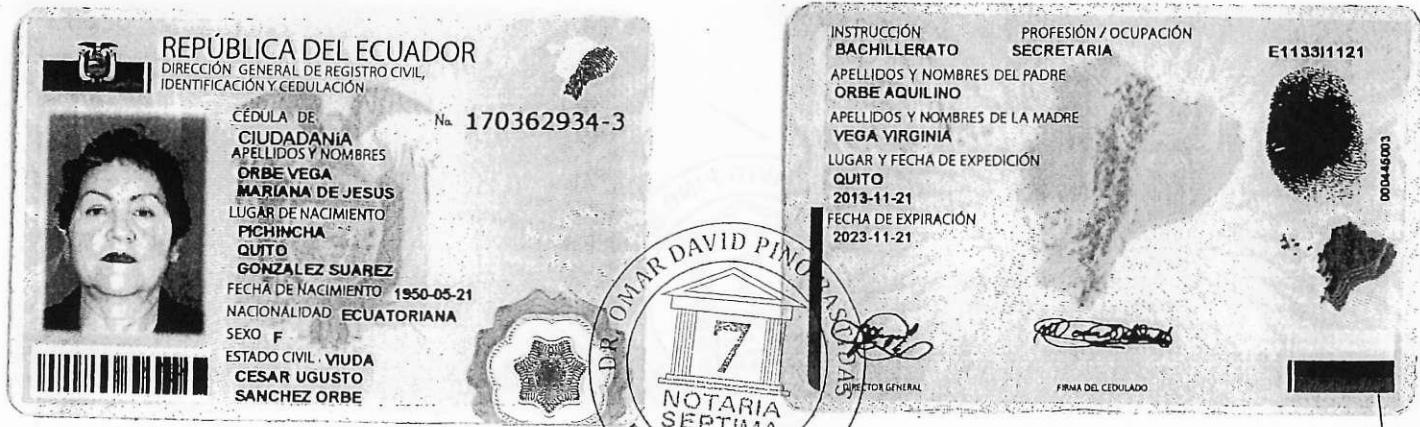
ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 22- Mayo- 2014

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 22- mayo - 2014

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



170960767-3



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS
E113313322
000007010
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORBE MARÍA MARÍA DE JESÚS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Rubén Darío Sánchez Orbe
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito ...22- mayo- 2014
DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de mayo del año 2014, siendo las 10H30, en el domicilio de la compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA", ubicada en las calles Jerez E14-47 entre Iberia y Perrier, Sector La Vicentina, en esta ciudad y cantón Quito, se instalan en Junta General Universal extraordinaria los socios de la compañía, señores Rubén Darío Sánchez Orbe propietario de dos mil seiscientas cincuenta (2650) participaciones; Enrique Eduardo Sánchez Orbe, propietario de dos mil seiscientas cincuenta (2650) participaciones, y la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, con cuatro mil setecientas (4700) participaciones, como cónyuge supérstite del socio señor César Augusto Sánchez Orbe, fallecido el 12 de noviembre del año 2013, conforme consta del Acta Notarial de Posesión efectiva de los bienes dejados por el causante de fecha 2 de diciembre del año 2013 celebrada ante el Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de febrero del año 2014. El fallecido socio señor César Augusto Sánchez Orbe era propietario de nueve mil cuatrocientas (9.400) participaciones numeradas de la 001 a la 9.400 inclusive. Conforme la escritura pública de partición y adjudicación celebrada el cinco de mayo de 2014, ante el Notario público Séptimo del cantón Quito, doctor David Pino Bastidas e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo el mismo año, los socios y herederos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe; y la señora Mariana de Jesús Orbe Vega como cónyuge supérstite, libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo celebraron la partición y adjudicación de las NUEVE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, que le correspondían al causante señor César Augusto Sánchez Orbe, y lo hicieron en la siguiente forma: A la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, cónyuge sobreviviente: CUATRO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES que representan el CINCUENTA POR CIENTO; Al heredero señor RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representan el VEINTE Y CINCO POR CIENTO; y, al otro heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representa el otro VEINTE Y CINCO POR CIENTO; además los herederos mencionados son socios de la compañía y titulares de 300 participaciones cada uno, con lo cual se consolidan 10.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta el actual Gerente General de la compañía, señor Rubén Darío Sánchez Orbe, a quien se le encarga la Presidencia de la Junta.

Como Secretaria Ad-hoc de la Junta actúa la señorita María Elena Orbe Terán.

Encontrándose representado el cien por ciento del capital de la compañía, conforme lo certifica secretaría de la Junta, se instalan en sesión de Junta General y Universal de socios de la compañía, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 230 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- **Conocimiento y aprobación de cesión de participaciones;**
- **Aceptación de la cesión de participaciones a un tercero y renuncia al derecho de preferencia de los socios.**

La Presidencia dispone que se ponga en consideración de los socios el orden del día, mismo que luego de la lectura por secretaría, éste es aprobado por unanimidad.

Primer punto del orden del día: La señora Mariana de Jesús Orbe Vega, pone en conocimiento de la junta, para su respectiva aprobación que es su voluntad y decisión en calidad de cónyuge supérstite, titular de 4.700 participaciones, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, en la siguiente forma; 470 participaciones a favor de la señorita María Elena Orbe Terán y las restantes participaciones, esto es 4.230 ceder y transferir en partes iguales a cada uno de sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe, correspondiéndoles por tanto a cada uno de ellos 2.115 participaciones.

Segundo punto del orden del día: Los socios Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe expresan su aceptación de esta cesión y transferencia de participaciones que realiza su madre la señora Mariana de Jesús Orbe Vega a su favor, además manifiestan su consentimiento unánime en el ingreso como nueva socia a la señorita María Elena Orbe Terán, renunciando en su calidad de socios al derecho de preferencia. Por lo expresado el cuadro de integración queda conformado de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIOS	Valor de cada participación	No particip. actuales	No Particip. transferidas	Total Particip.	Porcentaje
Mariana de Jesús Orbe Vega	Rubén Darío Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	Enrique Eduardo Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	María Elena Orbe Terán	0.04 USD		470	470	5%
TOTAL			5300	4700	10000	100,00%

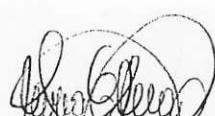
Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, la Presidencia declara un receso de 30 minutos para la redacción del Acta respectiva; la misma que una vez reinstalada, secretaría de la junta procede a dar lectura a los presentes, quienes de forma unánime la aprueban en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta.



Rubén Darío Sánchez Orbe
Presidente de la Junta



María Elena Orbe Terán
Secretario Ah-hoc de la Junta



Enrique Eduardo Sánchez Orbe
Accionista



Mariana de Jesús Orbe Vega
Cónyuge supérstite

...TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.", debidamente firmada y sellada, en Quito el día de hoy jueves veinte y dos de mayo del año dos mil catorce.

DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES
COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1988,
SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE.
QUITO A, 23 DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

El Vale
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta



NOTARIO



TRÁMITE NÚMERO: 31733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19648
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	470
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703629343	ORBE VEGA MARIANA DE JESUS	Quito	CEDENTE	Viudo
1709607673	SANCHEZ ORBE RUBEN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709607681	SANCHEZ ORBE ENRIQUE EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718418567	ORBE TERAN MARIA ELENA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DAVID PINO BASTIDAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 4700 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 0,04 CENTAVOS CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1023 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE JULIO DE 1988,
TOMO 119.-

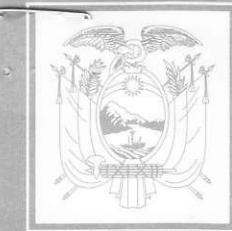
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





31733



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO

PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. SANCHEZ
ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA.

Copia

De la escritura de

MARIANA DE JESUS ORBE VEGA Y OTROS

Otorgada por

A favor de

22 DE MAYO DEL 2014

El

USD. 4.700,00

Parroquia

Cuantía

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Quito,
2 legalmente capaces para contratar y obligarse cual de Derecho se requiere, a
3 quienes de conocer doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que
4 me fueron presentados, quienes libre y voluntariamente, bien inteligenciados
5 de la naturaleza y efectos de la presente declaran su voluntad de suscribir la
6 presente escritura: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Pùblicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESIÓN DE
8 PARTICIPACIONES de la Compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
9 INDEPENDIENTES CIA. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas:
10 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
11 escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora MARIANA DE
12 JESUS ORBE VEGA, viuda, cédula de ciudadanía número uno siete cero tres
13 seis dos nueve tres cuatro tres; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los
14 socios señores RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, casado, cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis siete tres;
16 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, casado cédula de ciudadanía número
17 uno siete cero nueve seis cero siete seis ocho uno; y, MARIA ELENA ORBE
18 TERAN, soltera, cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cuatro uno
19 ocho cinco seis siete, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son
20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
21 Quito, hábiles y capaces legalmente para obligarse y contratar. SEGUNDA.-
22 ANTECEDENTES: a) La compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
23 INDEPENDIENTES CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública
24 celebrada el 6 de junio de 1988 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
25 Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro Mercantil de este
26 mismo cantón el cuatro de julio del mismo año, bajo el Número uno cero dos
27 tres, tomo ciento diecinueve; b) Mediante escritura pública otorgada ante el
28 Notario Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Jaime Acosta Holguín de fecha



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. David Pino Bastidas
tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de

2 capital social y reforma de estatutos de la compañía. Conforme este aumento
3 de capital el socio señor César Augusto Sánchez Orbe quedó como propietario
4 de nueve mil cuatrocientas (9.400) participaciones de cuatro centavos de dólar
5 cada una numeradas de la cero cero uno a la nueve mil cuatrocientos inclusive
6 c) Al fallecimiento del señor César Augusto Sánchez Orbe quedaron como sus
7 únicos y universales herederos sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique
8 Eduardo Sánchez Orbe; y, como cónyuge supérstite la señora Mariana de
9 Jesús Orbe Vega, conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva de
10 dos de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público Cuarto
11 Suplente del cantón Quito, Doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro
12 Mercantil el seis de febrero del dos mil catorce y en el Registro de la Propiedad
13 el veinte de enero del mismo año; d) Mediante escritura pública celebrada el
14 cinco de mayo de dos mil catorce, ante el Notario público Séptimo del cantón
15 Quito, doctor David Pino Bastidas e inscrita en el registro mercantil con fecha
16 veinte de mayo del mismo año; los socios y herederos Rubén Darío Sánchez
17 Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe, y la señora Mariana de Jesús Orbe
18 Vega como cónyuge supérstite, libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo
19 celebraron la partición y adjudicación de NUEVE MIL CUATROCIENTAS
20 PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, que le
21 correspondían al causante señor César Augusto Sánchez Orbe como socio de
22 la compañía Sánchez Orbe Auditores Independientes Cia. Ltda, y lo hicieron
23 en la siguiente forma: A la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, cónyuge
24 sobreviviente: CUATRO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES que
25 representan el CINCUENTA POR CIENTO; Al señor RUBEN DARIO
26 SANCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA
27 PARTICIPACIONES que representan el VEINTE Y CINCO por ciento; y, al otro
28 heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ ORBE: DOS MIL

1 TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representa el otro
2 VEINTE Y CINCO POR CIENTO; e) La Junta General Universal extraordinaria
3 de socios de la compañía Sánchez Orbe Auditores Independientes Cia. Ltda.,
4 celebrada el miércoles veinte y uno de mayo del año dos mil catorce con voto
5 unánime de los socios de la compañía autoriza a la señora Mariana de Jesús
6 Orbe Vega para que ceda y transfiera la totalidad de sus cuatro mil setecientos
7 participaciones a favor de los cesionarios, conforme el siguiente detalle:

8

CEDENTE	CESIONARIOS	Valor de cada participación	No particip. actuales	No Particip. transferidas	Total Particip.	Porcentaje
Mariana de Jesús Orbe Vega	Rubén Dario Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	Enrique Eduardo Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	María Elena Orbe Terán	0.04 USD		470	470	5%
TOTAL			5300	4700	10000	100,00%

9 TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los
10 antecedentes indicados, la cedente señora Mariana de Jesús Orbe Vega, por
11 este acto en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de sus
12 participaciones, que son cuatro mil setecientas de cuatro centavos de dólar
13 cada una a favor de los socios: a Rubén Dario Sánchez Orbe dos mil ciento
14 quince participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y a Enrique
15 Eduardo Sánchez Orbe dos mil ciento quince participaciones de cuatro
16 centavos de dólar cada una; y bajo el consentimiento unánime de los socios



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



cede cuatrocientos setenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada

2 una a favor de la señorita María Elena Orbe Terán. CUARTA.- VALOR DE LA

3 TRANSFERENCIA: Expresamente declaran cedente y cesionarios que la

4 presente cesión se realiza al valor nominal de las participaciones, habiendo los

5 cesionarios entregado los valores correspondientes, por lo cual la cedente

6 declara haber recibido a su entera satisfacción, sin tener que reclamar en lo

7 futuro valor alguno por este concepto. QUINTA.- CLAUSULA RESCILIATORIA:

8 Por este instrumento público los comparecientes, cedente y cesionarios

9 rescilian y dejan sin ningún efecto legal la cesión de participaciones, acta de

10 junta general universal de siete de febrero del año dos mil catorce que se

11 incorporó a dicha cesión, otorgada mediante escritura pública celebrada ante

12 el doctor David Pino Bastidas, Notario Público Séptimo de este cantón el veinte

13 y seis de marzo del año dos mil catorce. De esta resiliación se servirán tomar

14 nota y sentar la consiguiente razón marginal tanto el señor Notario Séptimo de

15 este cantón ante quien se celebró la cesión de participaciones referida como

16 también el señor Notario Vigésimo Octavo quien tomó nota de la cesión de

17 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución

18 de la compañía "Sánchez Orbe Auditores Independientes Compañía Limitada".

19 SEXTA.- INSCRIPCIÓN: La presente escritura pública deberá ser inscrita en el

20 Registro Mercantil correspondiente, por lo que la cedente autoriza a los

21 cesionarios a realizar la inscripción del presente instrumento, y que se ponga

22 en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, a fin de que surta

23 pleno efecto legal. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que demande el

24 presente contrato correrán de cuenta y cargo de los cesionarios. OCTAVA.-

25 ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el total contenido de este instrumento por

26 estar hecho en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA.-

27 COMPETENCIA: Para todos los efectos legales que se deriven de esta

28 escritura, las partes se someten a los Jueces Competentes de la ciudad de

1 Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
2 para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
3 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
4 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes
5 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
6 Abogado Xavier Gudiño Valdiviezo, afiliado al Foro de Abogados, bajo la
7 matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión quinientos treinta y
8 nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
9 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
10 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
11 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
12 fe.



ff

15 MARIANA DE JESUS ORBE VEGA.

16 C.C. 1703629343

17 RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE.



ff

18 C.C. 1709607673

19 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.



ff

20 C.C. 170960768-1

21 Suelen las...



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



..firmas.

2

3

4

5

6 MARIA ELENA ORBE TERAN.

7 C.C. 1718418867

8

9

10

11

12

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

13

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

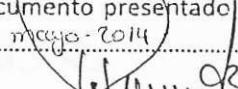
28

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.

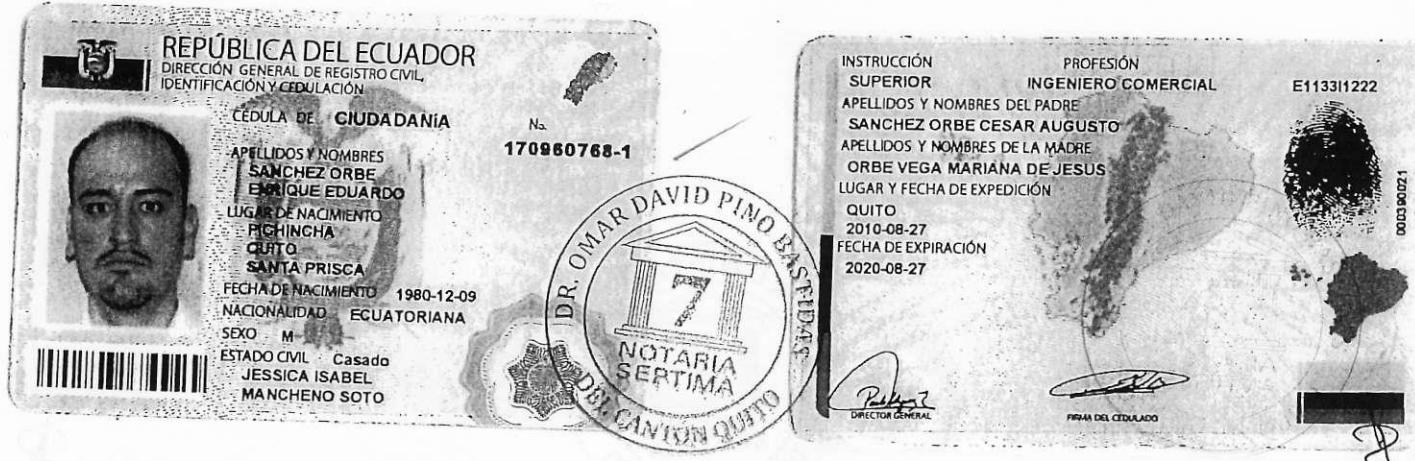


NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.

Quito


DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

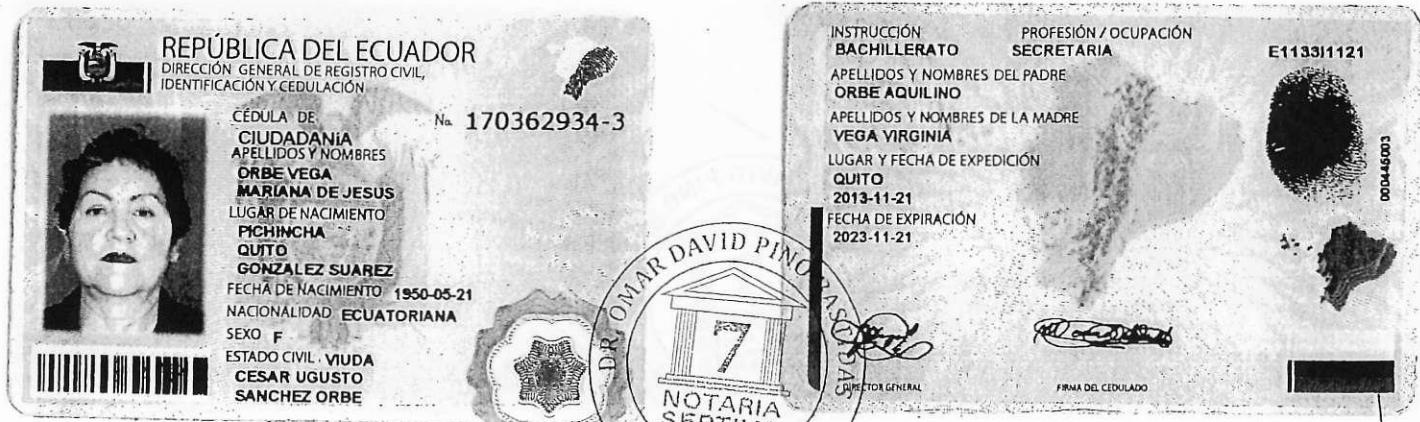
ESPACIO
EN
BLANCO



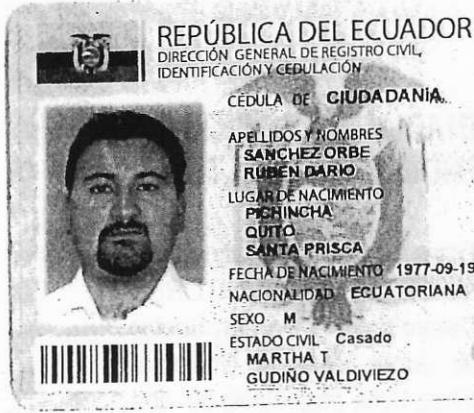
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 22- Mayo- 2014

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



170960767-3



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS
E113313322
000007010
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORBE MARÍA MARÍA DE JESÚS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Rubén Darío Sánchez Orbe
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito ...22- mayo- 2014
DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de mayo del año 2014, siendo las 10H30, en el domicilio de la compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA", ubicada en las calles Jerez E14-47 entre Iberia y Perrier, Sector La Vicentina, en esta ciudad y cantón Quito, se instalan en Junta General Universal extraordinaria los socios de la compañía, señores Rubén Darío Sánchez Orbe propietario de dos mil seiscientas cincuenta (2650) participaciones; Enrique Eduardo Sánchez Orbe, propietario de dos mil seiscientas cincuenta (2650) participaciones, y la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, con cuatro mil setecientas (4700) participaciones, como cónyuge supérstite del socio señor César Augusto Sánchez Orbe, fallecido el 12 de noviembre del año 2013, conforme consta del Acta Notarial de Posesión efectiva de los bienes dejados por el causante de fecha 2 de diciembre del año 2013 celebrada ante el Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de febrero del año 2014. El fallecido socio señor César Augusto Sánchez Orbe era propietario de nueve mil cuatrocientas (9.400) participaciones numeradas de la 001 a la 9.400 inclusive. Conforme la escritura pública de partición y adjudicación celebrada el cinco de mayo de 2014, ante el Notario público Séptimo del cantón Quito, doctor David Pino Bastidas e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo el mismo año, los socios y herederos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe; y la señora Mariana de Jesús Orbe Vega como cónyuge supérstite, libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo celebraron la partición y adjudicación de las NUEVE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, que le correspondían al causante señor César Augusto Sánchez Orbe, y lo hicieron en la siguiente forma: A la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, cónyuge sobreviviente: CUATRO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES que representan el CINCUENTA POR CIENTO; Al heredero señor RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representan el VEINTE Y CINCO POR CIENTO; y, al otro heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representa el otro VEINTE Y CINCO POR CIENTO; además los herederos mencionados son socios de la compañía y titulares de 300 participaciones cada uno, con lo cual se consolidan 10.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta el actual Gerente General de la compañía, señor Rubén Darío Sánchez Orbe, a quien se le encarga la Presidencia de la Junta.

Como Secretaria Ad-hoc de la Junta actúa la señorita María Elena Orbe Terán.

Encontrándose representado el cien por ciento del capital de la compañía, conforme lo certifica secretaría de la Junta, se instalan en sesión de Junta General y Universal de socios de la compañía, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 230 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- **Conocimiento y aprobación de cesión de participaciones;**
- **Aceptación de la cesión de participaciones a un tercero y renuncia al derecho de preferencia de los socios.**

La Presidencia dispone que se ponga en consideración de los socios el orden del día, mismo que luego de la lectura por secretaría, éste es aprobado por unanimidad.

Primer punto del orden del día: La señora Mariana de Jesús Orbe Vega, pone en conocimiento de la junta, para su respectiva aprobación que es su voluntad y decisión en calidad de cónyuge supérstite, titular de 4.700 participaciones, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, en la siguiente forma; 470 participaciones a favor de la señorita María Elena Orbe Terán y las restantes participaciones, esto es 4.230 ceder y transferir en partes iguales a cada uno de sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe, correspondiéndoles por tanto a cada uno de ellos 2.115 participaciones.

Segundo punto del orden del día: Los socios Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe expresan su aceptación de esta cesión y transferencia de participaciones que realiza su madre la señora Mariana de Jesús Orbe Vega a su favor, además manifiestan su consentimiento unánime en el ingreso como nueva socia a la señorita María Elena Orbe Terán, renunciando en su calidad de socios al derecho de preferencia. Por lo expresado el cuadro de integración queda conformado de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIOS	Valor de cada participación	No particip. actuales	No Particip. transferidas	Total Particip.	Porcentaje
Mariana de Jesús Orbe Vega	Rubén Darío Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	Enrique Eduardo Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	María Elena Orbe Terán	0.04 USD		470	470	5%
TOTAL			5300	4700	10000	100,00%

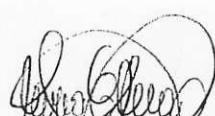
Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, la Presidencia declara un receso de 30 minutos para la redacción del Acta respectiva; la misma que una vez reinstalada, secretaría de la junta procede a dar lectura a los presentes, quienes de forma unánime la aprueban en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta.



Rubén Darío Sánchez Orbe
Presidente de la Junta



María Elena Orbe Terán
Secretario Ah-hoc de la Junta



Enrique Eduardo Sánchez Orbe
Accionista



Mariana de Jesús Orbe Vega
Cónyuge supérstite

...TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.", debidamente firmada y sellada, en Quito el día de hoy jueves veinte y dos de mayo del año dos mil catorce.

DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES
COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1988,
SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE.
QUITO A, 23 DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

El Vale
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta



NOTARIO



TRÁMITE NÚMERO: 31733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19648
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	470
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703629343	ORBE VEGA MARIANA DE JESUS	Quito	CEDENTE	Viudo
1709607673	SANCHEZ ORBE RUBEN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709607681	SANCHEZ ORBE ENRIQUE EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718418567	ORBE TERAN MARIA ELENA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DAVID PINO BASTIDAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Registro Mercantil de Quito



Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 4700 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 0,04 CENTAVOS CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1023 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE JULIO DE 1988,
TOMO 119.-

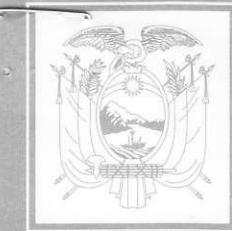
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





31733



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO

PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. SANCHEZ
ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA.

Copia

De la escritura de

MARIANA DE JESUS ORBE VEGA Y OTROS

Otorgada por

A favor de

22 DE MAYO DEL 2014

El

USD. 4.700,00

Parroquia

Cuantía

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Quito,
2 legalmente capaces para contratar y obligarse cual de Derecho se requiere, a
3 quienes de conocer doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que
4 me fueron presentados, quienes libre y voluntariamente, bien inteligenciados
5 de la naturaleza y efectos de la presente declaran su voluntad de suscribir la
6 presente escritura: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Pùblicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESIÓN DE
8 PARTICIPACIONES de la Compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
9 INDEPENDIENTES CIA. LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas:
10 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
11 escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora MARIANA DE
12 JESUS ORBE VEGA, viuda, cédula de ciudadanía número uno siete cero tres
13 seis dos nueve tres cuatro tres; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS los
14 socios señores RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE, casado, cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero nueve seis cero siete seis siete tres;
16 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE, casado cédula de ciudadanía número
17 uno siete cero nueve seis cero siete seis ocho uno; y, MARIA ELENA ORBE
18 TERAN, soltera, cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cuatro uno
19 ocho cinco seis siete, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son
20 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
21 Quito, hábiles y capaces legalmente para obligarse y contratar. SEGUNDA.-
22 ANTECEDENTES: a)La compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES
23 INDEPENDIENTES CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública
24 celebrada el 6 de junio de 1988 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
25 Quito Doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro Mercantil de este
26 mismo cantón el cuatro de julio del mismo año, bajo el Número uno cero dos
27 tres, tomo ciento diecinueve; b) Mediante escritura pública otorgada ante el
28 Notario Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Jaime Acosta Holguín de fecha



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de

2 capital social y reforma de estatutos de la compañía. Conforme este aumento
3 de capital el socio señor César Augusto Sánchez Orbe quedó como propietario
4 de nueve mil cuatrocientas (9.400) participaciones de cuatro centavos de dólar
5 cada una numeradas de la cero cero uno a la nueve mil cuatrocientos inclusive
6 c) Al fallecimiento del señor César Augusto Sánchez Orbe quedaron como sus
7 únicos y universales herederos sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique
8 Eduardo Sánchez Orbe; y, como cónyuge supérstite la señora Mariana de
9 Jesús Orbe Vega, conforme consta del Acta Notarial de Posesión Efectiva de
10 dos de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público Cuarto
11 Suplente del cantón Quito, Doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro
12 Mercantil el seis de febrero del dos mil catorce y en el Registro de la Propiedad
13 el veinte de enero del mismo año; d) Mediante escritura pública celebrada el
14 cinco de mayo de dos mil catorce, ante el Notario público Séptimo del cantón
15 Quito, doctor David Pino Bastidas e inscrita en el registro mercantil con fecha
16 veinte de mayo del mismo año; los socios y herederos Rubén Darío Sánchez
17 Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe, y la señora Mariana de Jesús Orbe
18 Vega como cónyuge supérstite, libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo
19 celebraron la partición y adjudicación de NUEVE MIL CUATROCIENTAS
20 PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, que le
21 correspondían al causante señor César Augusto Sánchez Orbe como socio de
22 la compañía Sánchez Orbe Auditores Independientes Cia. Ltda, y lo hicieron
23 en la siguiente forma: A la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, cónyuge
24 sobreviviente: CUATRO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES que
25 representan el CINCUENTA POR CIENTO; Al señor RUBEN DARIO
26 SANCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA
27 PARTICIPACIONES que representan el VEINTE Y CINCO por ciento; y, al otro
28 heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ ORBE: DOS MIL

1 TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representa el otro
2 VEINTE Y CINCO POR CIENTO; e) La Junta General Universal extraordinaria
3 de socios de la compañía Sánchez Orbe Auditores Independientes Cia. Ltda.,
4 celebrada el miércoles veinte y uno de mayo del año dos mil catorce con voto
5 unánime de los socios de la compañía autoriza a la señora Mariana de Jesús
6 Orbe Vega para que ceda y transfiera la totalidad de sus cuatro mil setecientos
7 participaciones a favor de los cesionarios, conforme el siguiente detalle:

8

CEDENTE	CESIONARIOS	Valor de cada participación	No particip. actuales	No Particip. transferidas	Total Particip.	Porcentaje
Mariana de Jesús Orbe Vega	Rubén Dario Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	Enrique Eduardo Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	María Elena Orbe Terán	0.04 USD		470	470	5%
TOTAL			5300	4700	10000	100,00%

9 TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los
10 antecedentes indicados, la cedente señora Mariana de Jesús Orbe Vega, por
11 este acto en forma libre y voluntaria, cede y transfiere la totalidad de sus
12 participaciones, que son cuatro mil setecientas de cuatro centavos de dólar
13 cada una a favor de los socios: a Rubén Dario Sánchez Orbe dos mil ciento
14 quince participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y a Enrique
15 Eduardo Sánchez Orbe dos mil ciento quince participaciones de cuatro
16 centavos de dólar cada una; y bajo el consentimiento unánime de los socios



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



cede cuatrocientos setenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada

2 una a favor de la señorita María Elena Orbe Terán. CUARTA.- VALOR DE LA

3 TRANSFERENCIA: Expresamente declaran cedente y cesionarios que la

4 presente cesión se realiza al valor nominal de las participaciones, habiendo los

5 cesionarios entregado los valores correspondientes, por lo cual la cedente

6 declara haber recibido a su entera satisfacción, sin tener que reclamar en lo

7 futuro valor alguno por este concepto. QUINTA.- CLAUSULA RESCILIATORIA:

8 Por este instrumento público los comparecientes, cedente y cesionarios

9 rescilian y dejan sin ningún efecto legal la cesión de participaciones, acta de

10 junta general universal de siete de febrero del año dos mil catorce que se

11 incorporó a dicha cesión, otorgada mediante escritura pública celebrada ante

12 el doctor David Pino Bastidas, Notario Público Séptimo de este cantón el veinte

13 y seis de marzo del año dos mil catorce. De esta resiliación se servirán tomar

14 nota y sentar la consiguiente razón marginal tanto el señor Notario Séptimo de

15 este cantón ante quien se celebró la cesión de participaciones referida como

16 también el señor Notario Vigésimo Octavo quien tomó nota de la cesión de

17 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución

18 de la compañía "Sánchez Orbe Auditores Independientes Compañía Limitada".

19 SEXTA.- INSCRIPCIÓN: La presente escritura pública deberá ser inscrita en el

20 Registro Mercantil correspondiente, por lo que la cedente autoriza a los

21 cesionarios a realizar la inscripción del presente instrumento, y que se ponga

22 en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, a fin de que surta

23 pleno efecto legal. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos que demande el

24 presente contrato correrán de cuenta y cargo de los cesionarios. OCTAVA.-

25 ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el total contenido de este instrumento por

26 estar hecho en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA.-

27 COMPETENCIA: Para todos los efectos legales que se deriven de esta

28 escritura, las partes se someten a los Jueces Competentes de la ciudad de

1 Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
2 para la perfecta validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
3 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
4 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes
5 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
6 Abogado Xavier Gudiño Valdiviezo, afiliado al Foro de Abogados, bajo la
7 matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión quinientos treinta y
8 nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
9 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
10 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
11 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
12 fe.



ff

15 MARIANA DE JESUS ORBE VEGA.

16 C.C. 1703629343

17 RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE.



ff

18 C.C. 1709607673

19 ENRIQUE EDUARDO SANCHEZ ORBE.



ff

20 C.C. 170960768-1

21 Suelen las...



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



..firmas.

2

3

4

5

6 MARIA ELENA ORBE TERAN.

7 C.C. 1718418867

8

9

10

11

12

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS

13

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.

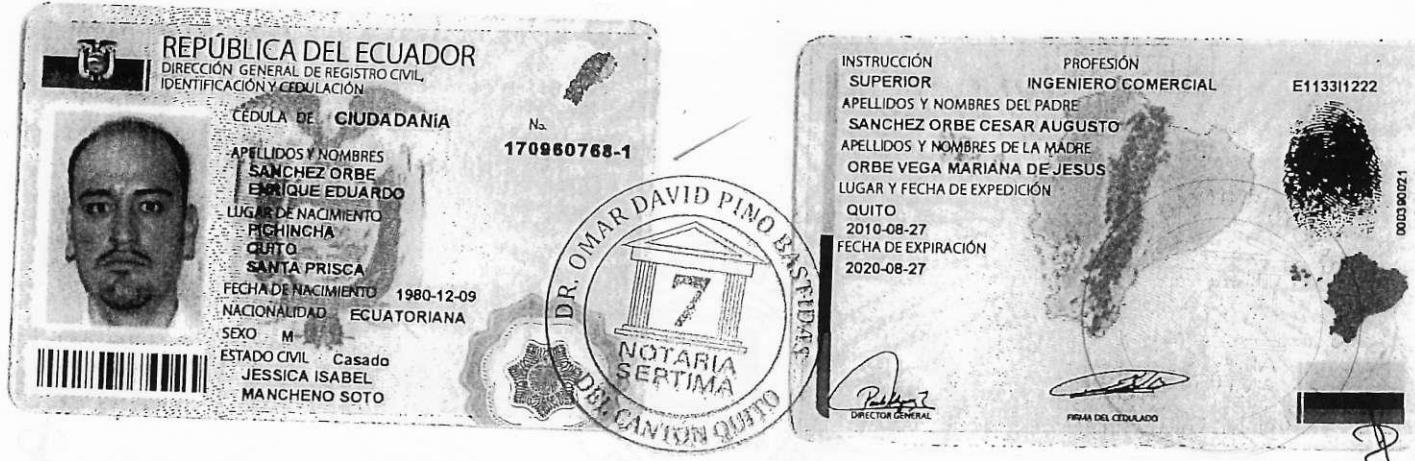


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.

Quito

DR. DAVID PINO BASTIDAS
DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

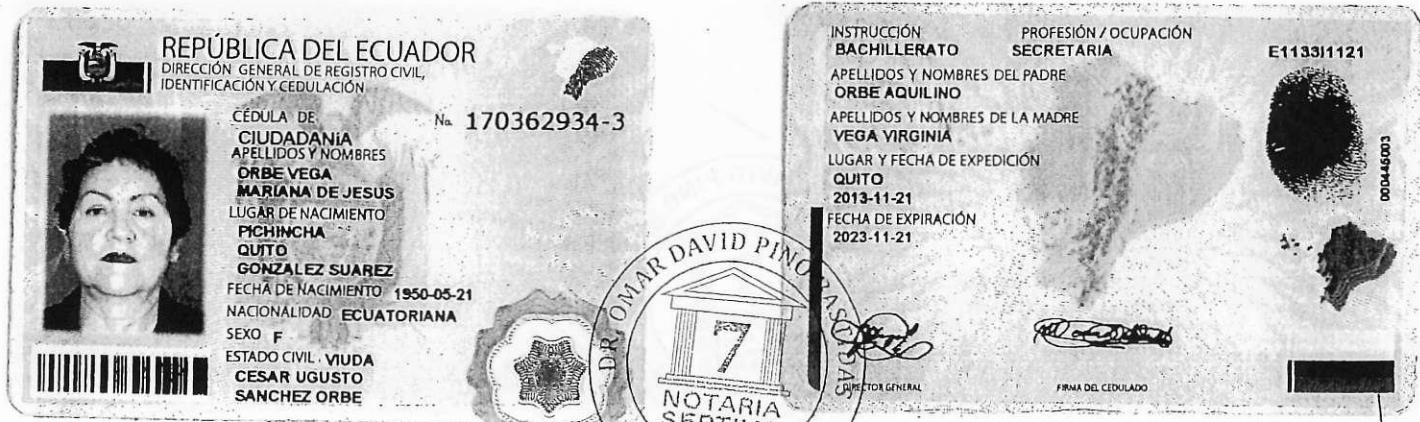
ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 22- Mayo- 2014

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

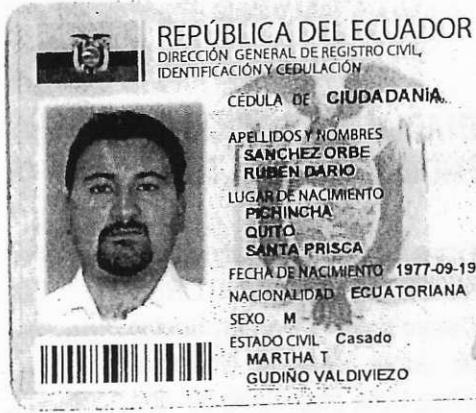
ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito 22- mayo - 2014

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



170960767-3



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS
E113313322
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORBE MARÍA MARÍA DE JESÚS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13
DIRECTOR GENERAL
PRESA DEL CEDULADO

000007010



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.
Quito ...22- mayo- 2014

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de mayo del año 2014, siendo las 10H30, en el domicilio de la compañía "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA LTDA", ubicada en las calles Jerez E14-47 entre Iberia y Perrier, Sector La Vicentina, en esta ciudad y cantón Quito, se instalan en Junta General Universal extraordinaria los socios de la compañía, señores Rubén Darío Sánchez Orbe propietario de dos mil seiscientas cincuenta (2650) participaciones; Enrique Eduardo Sánchez Orbe, propietario de dos mil seiscientas cincuenta (2650) participaciones, y la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, con cuatro mil setecientas (4700) participaciones, como cónyuge supérstite del socio señor César Augusto Sánchez Orbe, fallecido el 12 de noviembre del año 2013, conforme consta del Acta Notarial de Posesión efectiva de los bienes dejados por el causante de fecha 2 de diciembre del año 2013 celebrada ante el Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, doctor Wilson Pullas Rosero, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de febrero del año 2014. El fallecido socio señor César Augusto Sánchez Orbe era propietario de nueve mil cuatrocientas (9.400) participaciones numeradas de la 001 a la 9.400 inclusive. Conforme la escritura pública de partición y adjudicación celebrada el cinco de mayo de 2014, ante el Notario público Séptimo del cantón Quito, doctor David Pino Bastidas e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de mayo el mismo año, los socios y herederos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe; y la señora Mariana de Jesús Orbe Vega como cónyuge supérstite, libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo celebraron la partición y adjudicación de las NUEVE MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, que le correspondían al causante señor César Augusto Sánchez Orbe, y lo hicieron en la siguiente forma: A la señora Mariana de Jesús Orbe Vega, cónyuge sobreviviente: CUATRO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES que representan el CINCUENTA POR CIENTO; Al heredero señor RUBEN DARIO SANCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representan el VEINTE Y CINCO POR CIENTO; y, al otro heredero señor ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ ORBE: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que representa el otro VEINTE Y CINCO POR CIENTO; además los herederos mencionados son socios de la compañía y titulares de 300 participaciones cada uno, con lo cual se consolidan 10.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta el actual Gerente General de la compañía, señor Rubén Darío Sánchez Orbe, a quien se le encarga la Presidencia de la Junta.

Como Secretaria Ad-hoc de la Junta actúa la señorita María Elena Orbe Terán.

Encontrándose representado el cien por ciento del capital de la compañía, conforme lo certifica secretaría de la Junta, se instalan en sesión de Junta General y Universal de socios de la compañía, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 230 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- **Conocimiento y aprobación de cesión de participaciones;**
- **Aceptación de la cesión de participaciones a un tercero y renuncia al derecho de preferencia de los socios.**

La Presidencia dispone que se ponga en consideración de los socios el orden del día, mismo que luego de la lectura por secretaría, éste es aprobado por unanimidad.

Primer punto del orden del día: La señora Mariana de Jesús Orbe Vega, pone en conocimiento de la junta, para su respectiva aprobación que es su voluntad y decisión en calidad de cónyuge supérstite, titular de 4.700 participaciones, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, en la siguiente forma; 470 participaciones a favor de la señorita María Elena Orbe Terán y las restantes participaciones, esto es 4.230 ceder y transferir en partes iguales a cada uno de sus hijos Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe, correspondiéndoles por tanto a cada uno de ellos 2.115 participaciones.

Segundo punto del orden del día: Los socios Rubén Darío Sánchez Orbe y Enrique Eduardo Sánchez Orbe expresan su aceptación de esta cesión y transferencia de participaciones que realiza su madre la señora Mariana de Jesús Orbe Vega a su favor, además manifiestan su consentimiento unánime en el ingreso como nueva socia a la señorita María Elena Orbe Terán, renunciando en su calidad de socios al derecho de preferencia. Por lo expresado el cuadro de integración queda conformado de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIOS	Valor de cada participación	No particip. actuales	No Particip. transferidas	Total Particip.	Porcentaje
Mariana de Jesús Orbe Vega	Rubén Darío Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	Enrique Eduardo Sánchez Orbe	0.04 USD	2650	2115	4765	47,50%
Mariana de Jesús Orbe Vega	María Elena Orbe Terán	0.04 USD		470	470	5%
TOTAL			5300	4700	10000	100,00%

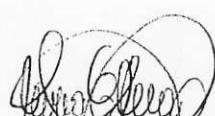
Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, la Presidencia declara un receso de 30 minutos para la redacción del Acta respectiva; la misma que una vez reinstalada, secretaría de la junta procede a dar lectura a los presentes, quienes de forma unánime la aprueban en su totalidad.

Se levanta la sesión a las 11H00.

Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta.



Rubén Darío Sánchez Orbe
Presidente de la Junta



María Elena Orbe Terán
Secretario Ah-hoc de la Junta



Enrique Eduardo Sánchez Orbe
Accionista



Mariana de Jesús Orbe Vega
Cónyuge supérstite

HAS...

...TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.", debidamente firmada y sellada, en Quito el día de hoy jueves veinte y dos de mayo del año dos mil catorce.

DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES
COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1988,
SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE.
QUITO A, 23 DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

El Vale
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ES



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta



NOTARIO



TRÁMITE NÚMERO: 31733

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19648
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	470
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703629343	ORBE VEGA MARIANA DE JESUS	Quito	CEDENTE	Viudo
1709607673	SANCHEZ ORBE RUBEN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709607681	SANCHEZ ORBE ENRIQUE EDUARDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718418567	ORBE TERAN MARIA ELENA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DAVID PINO BASTIDAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANCHEZ ORBE AUDITORES INDEPENDIENTES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 4700 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 0,04 CENTAVOS CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1023 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE JULIO DE 1988,
TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

